CAROLUS IV. D. G. HISPANIAR. REX.

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

la leche vajo las penas y multas q. pareciere.
Y Entendido p.r esta Ciudad Acuerda: Dá las Gracias
á su Señoria p.r lo q. se interesa en beneficio publico,
y que desde luego los Cabreros vendan la leche á vein-
te q. asumbre y los q. la trahigan en Cantaros,
ó Jarros á diez y seis, y ninguno pueda vender por
las Calles, ni en otros sitios q. en la plaza de Santa
Catalina = la de la mrd. = la de S.n Gines = la de Serrera =
y Puerta de murcia junto á la fuente, vajo la multa
de quatro ducados al que se Encontrase vendiendo leche
de mala Calidad, y en otros sitios q. los señalados, y tam-
bien perderá la q. se le Encuentre, cuyo multa se Dis-
tribuira con arreglo á Ordenanza, haciendose
saber todo al publico p.r Edictos p.a q. les conste
y Suplica al S.or Gov.or q. preside se sirba mandar
llevar á Efecto este acuerdo. Y Ent.do p.r dho. Señor
mandó se llebe á puro y dev.do Efecto lo acordado por
esta Ciud.

Sob.e Precio al Yeso.— El Señor Gov.or y Corregidor de esta Ciudad hiso presen-
te que por varios vecinos de esta poblac.n se le han
dado quejas haber Escasez de Yeso y q. p.r lo mismo
no pueden Reparar sus Casas y q. esto ha de di-